InfiValle
Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE**

**CERTIFICA:**

Que, el señor **LUIS HELDER CASTAÑO ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.565.541 expedida en Cartago (Valle), ha prestado sus Servicios Profesionales al **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE**, según el siguiente contrato:

**1. CONTRATO PS-62-2022**

- **OBJETO:** El CONTRATISTA de manera autónoma e independiente se obliga con INFIVALLE a prestar servicios como profesional para el apoyo financiero en el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE – Subgerencia Gestión Integral de Proyecto en aras de realizar la ejecución del proyecto "FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA JÓVENES INVESTIGADORES Y LIDERES DEL ECOSISTEMA - NEXO GLOBAL VALLE DEL CAUCA", identificado con el BPIN 2017000100039.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Disponer de lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
2. Apoyar la verificación de los desembolsos de la Entidad ejecutora.
3. Apoyar la revisión de las cuentas de personas asociadas al proyecto.
4. Apoyar el seguimiento a la proyección financiera del proyecto.
5. Brindar apoyo a los componentes de gestión contractual, financiera y contables.
6. Preparar informes financieros y actas de seguimiento que le sean requeridos de acuerdo con el alcancé de su trabajo.
7. Apoyar en el cargue y reporte de información al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), aplicativo GESPROY-SGR, los cuales deberán realizarse en los plazos, términos y condiciones establecidas para tal fin
8. Organizar, recopilar y archivar los comprobantes de pago de todos los desembolsos ocasionados con cargo al proyecto y hacer el informe mensual con los soportes de las cuentas financieras del proyecto.
9. Asistir a las reuniones que se programan durante el desarrollo del proyecto.
10. Desplazarse a otros municipios del Departamento del Valle del Cauca y a otras ciudades del territorio nacional cuando sea necesario para desarrollar eficientemente el objeto del presente contrato si es necesario.
11. Apoyar las actividades de cierre del proyecto.
12. Las demás que tenga injerencia con su formación, experiencia y el objeto contractual.

- **FECHA INICIO:** 03 de febrero de 2022
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 15 de septiembre de 2022
- **VALOR:** VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($25.416.855).

De, conformidad con lo estipulado en el último inciso del numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato de prestación de servicios celebrado no genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual el contratista no contrae vínculo de carácter laboral con Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE. Se anexa pago de estampillas Pro cultura Departamental, Pro seguridad alimentaria, Pro salud, Pro hospitales, Prounivalle, Pro desarrollo, Prouceva y Prounipacífico N° **990100000006135708.**

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintidós (2.022).

**SANDRA PATRICIA OSPINA VALENCIA**
Secretaria General

Elaboró: Johanna Nuñez Medina – Profesional Universitaria Adscrita a la Secretaria General
Revisó y Aprobó: Sandra Patricia Ospina Valencia – Secretaria General

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No: 990100000006383223 C.C: 14666641
LUIS HELDER CASTAÑO ARCILA
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 22800
8451242401 14/09/2022 10:51:07 a.m. 1 DE 1